

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 04 de Septiembre del 2009.

DECRETO EXENTO N° 26104 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 24 de Agosto del 2009.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a contar del 24 de Agosto del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de la siguiente persona:

MAURICIO JAVIER LOZANO MORAGA RUT: 8.414.528-9
Odontólogo

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-29 "Reforzamiento Odontológico", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2009.

Anótase, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº **ASESOR JURIDICO**

IUE/JCS/LAC/ivv
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 24 de Agosto del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte el Sr. **MAURICIO JAVIER LOZANO MORAGA**, Odontólogo, Cédula de Identidad N° 08.414.528-9 quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO, GES 60 AÑOS**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al Sr. **Mauricio Lozano Moraga**, a fin de que preste Atención Odontológica Preventiva, Recuperativa y de Rehabilitación Protésica al Adulto de 60 años, pertenecientes a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos), por cada atención otorgada de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa Reforzamiento Odontológico, Ges 60 años, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 24 de Agosto del 2009 y durará hasta el 31 de diciembre del año en curso, teniendo al I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: El odontólogo deberá realizar las actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa fuera de los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al siguiente horario:

Lunes, miércoles y viernes : 14:00 a 17:00 hrs.

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de



SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Mauricio Lozano Moraga
MAURICIO LOZANO MORAGA
Odontólogo



[Signature]
ASESOR JURIDICO